



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

**CRITERIOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
(AÑO 2012)**



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

### **CRITERIO 001/2012.**

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS EROGACIONES POR GASTOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.** No obstante que es obligación de transparencia publicar en el sitio web de este Órgano la información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación; toda documentación relativa a las compras efectuadas por este Órgano de Impartición de Justicia que comprueben y justifiquen el gasto realizado en el ejercicio de que se trate deberá proporcionarse en versión pública; lo anterior en virtud de que el presupuesto asignado deriva de la recaudación de las contribuciones de los ciudadanos, siendo con ello y de conformidad a lo establecido en los artículos 4, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y artículo 6, fracción XVI, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, que este Tribunal Administrativo estará obligado a rendir cuentas respecto de su ejecución.

#### **Precedente:**

Folio 000142509.- ACUERDO CI/01/10/0.1, emitido en la Primera Sesión Ordinaria del año 2010.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

## **CRITERIO 002/2012.**

**DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Para declarar la Inexistencia de la información requerida por los solicitantes, el Comité de Información deberá cerciorarse de que la misma no obre aún en los archivos de este Órgano, por lo que no bastará con que las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas refieran que dicha información es inexistente, sino que deberán realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa de ésta, proporcionando un informe de los resultados obtenidos y los documentos que avalen su inexistencia, o en su caso, aquellos que comprueben su acervo en el Archivo Histórico de este Tribunal. Para efectos de dicha búsqueda el Comité podrá requerir el apoyo del Archivo General y de la Contraloría Interna de este Tribunal; lo anterior en virtud de lo establecido en los artículos 19, fracción I, y 29 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **Precedente:**

Folio 00134210.- ACUERDO CI/07/10/0.4, emitido en la Séptima Sesión Ordinaria del año 2010.

Folio 00093511.- ACUERDO CI/02/11/0.2, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2011.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

### **CRITERIO 003/2012**

**MODALIDADES DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.** Cuando los solicitantes requieran información en formato electrónico o digitalizado, y ésta obrara únicamente de manera física, será procedente dar acceso a la misma en versión pública, en modalidad de copia simple o certificada previo pago de derechos por reproducción; ello de conformidad a lo establecido en los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 22 y 25, últimos párrafos, así como 27, párrafo quinto, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.

#### **Precedente:**

Folio 00154910.- ACUERDO CI/10/10/0.1, emitido en la Décima Sesión Ordinaria del año 2010.

Folio 00155010.- ACUERDO CI/10/10/0.2, emitido en la Décima Sesión Ordinaria del año 2010.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

## **CRITERIO 004/2012**

**EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO COMO PARTE ACTORA DENTRO DE LOS JUICIOS MATERIA DE ESTE TRIBUNAL ES PÚBLICO.** Cuando los solicitantes requieran tener acceso al nombre de la parte actora en determinado juicio y ésta tenga el carácter de servidor público, será procedente su acceso siempre que dicho proceso devenga de su actuar dentro del ejercicio de la función pública, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 4, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la población podrá valorar el desempeño de los servidores públicos dentro de cualquier Órgano Gubernamental.

### **Precedente:**

Folio 00199011.- ACUERDO CI/06/EXT/11/0.4, emitido en la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2011.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

**CRITERIO 005/2012.**

**LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA UNIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA DISTINTA A LA QUE EL SOLICITANTE HACE MENCIÓN, NO REFIERE SU INEXISTENCIA.** Cuando en el texto de una solicitud de información el requirente refiera su localización en determinada Unidad Jurisdiccional o Administrativa, y ésta no opere en la misma por ubicarse en otra a quien le compete, no se entenderá como información inexistente, sino que corresponderá únicamente a un error en la referencia de la solicitud, mismo que deberá subsanarse turnando el requerimiento a aquella que corresponda, en virtud del señalamiento de la Unidad que detecte el error.

**Precedente:**

Folio 00269911.- ACUERDO CI/08/EXT/11/0.3., emitido en la Octava Sesión Extraordinaria del año 2011.

Folio 00303311.- ACUERDO CI/09/EXT/11/0.2., emitido en la Novena Sesión Extraordinaria del año 2011.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

## **CRITERIO 006/2012.**

**DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL NOMBRE DE LA PARTE ACTORA EN EL LISTADO APROBADO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL SITIO WEB DE ESTE TRIBUNAL.** Cuando la parte actora dentro de un juicio materia de este Tribunal solicite la cancelación u oposición de la publicación de su nombre dentro del listado aprobado de acuerdos y resoluciones del sitio web de este Órgano de Impartición de Justicia, no será procedente el ejercicio de esos derechos, en razón de que las notificaciones en dicho sitio deben contener el nombre por estar así dispuesto en el artículo 69 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con el artículo 12, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **Precedente:**

Solicitud de cancelación de datos personales, remitida por la Segunda Sala Regional del Norte Centro II, año 2011.- Acuerdo CI/02/11/0.4, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2011.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

## **CRITERIO 007/2012**

**DE LA IMPROCEDENCIA DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL ACCESO A DATOS PERSONALES.** Cuando los particulares o sus representantes requieran información relativa a un juicio a través del acceso a datos personales y ésta se encontrara clasificada como reservada, no será procedente proporcionar la misma por dicha vía, en razón de que existe el procedimiento de esa índole previsto en los ordenamientos contenciosos administrativos que deberá agotarse y promoverse ante la Unidad Jurisdiccional correspondiente; aunado al hecho de que la Unidad de Enlace incurriría en responsabilidad administrativa de conformidad a lo previsto en los artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 54 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la mencionada Ley. Ante dicha improcedencia será factible orientar a los solicitantes a que acudan a la respectiva Sala en razón de que realicen el procedimiento que compete.

### **Precedente:**

Folio 00153311.- Resolución del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2011.





TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

## **CRITERIO 008/2012**

**DEL COTEJO DE LA INFORMACIÓN QUE HA DE PROPORCIONARSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.** Cuando las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas otorguen el acceso a la información requerida por el solicitante en la modalidad de archivo electrónico, será necesario que realicen un cotejo con su original en soporte físico, a fin de confirmar que dicha información es idéntica, ello en razón de dar certeza jurídica a los solicitantes respecto de la información que se está proporcionando, siendo además que, tendrá que manifestarse en el oficio de respuesta la realización de dicho cotejo y los resultados obtenidos, pues de no ser idéntica deberá proporcionarse de manera física para lo cual informará el número de fojas que la integran; lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 27 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **Precedente:**

Señalamientos presentados por la Sala Regional Noroeste III y la Décima Sala Regional Metropolitana.- Acuerdo CI/06/11/0.3, emitido en la Sexta Sesión Ordinaria del año 2011.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

### **CRITERIO 009/2012**

**LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ES PÚBLICA.** Toda información estadística que el Tribunal posea es de naturaleza pública, ello en razón de que la misma documenta y rinde cuentas sobre el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos de este Órgano con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido conferidas en la legislación aplicable, permitiendo así que la población valore dicho desempeño; esta información deberá publicarse en virtud de corresponder a una obligación de transparencia; lo anterior de conformidad a los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción IV, 7, fracción XVII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 6, fracciones XX y XXI, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la mencionada Ley.

#### **Precedente:**

Folio 00011412.- Acuerdo CI/03/EXT/12/0.2, emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2012.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración  
Secretaría Auxiliar  
Unidad de Enlace**

## **CRITERIO 010/2012**

**DE LA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON DATOS DEMASIADO ESPECÍFICOS QUE DEMANDAN LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DE LAS UNIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, Y LA GENERACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE INTEGRO LO REQUERIDO POR LOS SOLICITANTES.** En aquellos casos en que se solicite información de naturaleza estadística en la que se requieran datos demasiado específicos, será procedente realizar su búsqueda con las herramientas y medios que las unidades responsables tengan a su alcance; sin embargo, en aquellos casos en que no sea posible localizar la información a través de los mismos, deberá atenderse dicho requerimiento orientando a los solicitantes a los documentos que contengan datos estadísticos y que se encuentren disponibles para su consulta pública, como lo son las Memorias Anuales e Informes de Actividades, ello en razón de que este Órgano de Impartición de Justicia se encuentra obligado únicamente a dar acceso a aquellos documentos que obren en sus archivos al momento de la recepción de la solicitud, y no así a generarlos con posterioridad a efecto de satisfacer una solicitud; lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 7, fracciones XV y XVII, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 21, fracción IV, 22, último párrafo, y 25 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la mencionada Ley.

### **Precedente:**

Problemática planteada por la Unidad de Enlace, relativa a las solicitudes de información en las que se pide información estadística con datos demasiado específicos que requieren la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas.- Acuerdo CI/05/12/0.2, emitido por el Comité de Información en la Quinta Sesión Ordinaria del año 2012.